

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 182

24 de septiembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	11
Ayuntamientos	
Alcorisa.....	13
Bronchales.....	17
Andorra.....	18
Castellnou	20
La Codoñera.....	21
Fuentes de Rubielos y Alcañiz.....	22
La Fresneda y Alba	23
Peralejos.....	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 55.228

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, a 16 de Septiembre de 2013.-El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GONSKA TOMASZ MICHAL	X8287545R	44201300000293	1.872,65	20%	2.247,18	12/11/2012 30/12/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

Núm. 55.227

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERUEL, a 16 de septiembre de 2013.-El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MANDITA ANA MARIA	X8346953T	44201300000355	63,88	20%	76,66	27/06/2013 30/06/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Núm. 55.226

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERUEL, a 16 de septiembre de 2013.-El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MARIESAN IONELA MIHAELA	X8514106N	44201300000295	127,80	20%	153,36	18/03/2013 26/03/2013	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BENAGES ALCON ISIDRO	18948280Y	44201300000340	42,60	20%	51,12	10/06/2013 12/06/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROSU NICOLETA	X7598444A	44201300000290	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO SEPE/SPE. SUSPENSION 3 MESES 2ª INFRACCIÓN

Núm. 55.209

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo

Estatad dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 78.597,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, a 10 de septiembre de 2013.-EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, Francisco P. Gargía López.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de AGOSTO de 2013

Beneficiario	Importe
ABBASSI , FATIHA	2396,28
ANDRES PORTILLA, JOSE MANUEL	2396,28
BARCELON DENGRA, MIGUEL ANGEL	2396,28
BERMEJO CESTER, DAVID	2396,28
BULLA RAMIREZ, EDIGSON	2396,28
CASTILLO FUENTES, SARITA IRENE	2715,78
DIAZ GÜEMES, MARTIN	2396,28
DOMINGO VALERO, DIEGO	2396,28
ESTEBAN SEBASTIAN, ANA BELEN	2396,28
ESTOPIÑÁ OMELLA, FELIPE	2396,28
FAYEK , DRISS	2715,78
GARCIA AGUILERA, JUAN	2396,28
GARCIA LANCINA, ROBERTO	2715,78
GARZON MORALES, CARLOS MIGUEL	2396,28
GONZALEZ VEGA, NATALIA	2396,28
GONZALEZ YEGUAS, DAVID	2396,28
GUILLAMON CELADES, SUSANA	2396,28
MARTI LOPEZ, DANIEL	2396,28
MARTINEZ IZQUIERDO, NEREA	2396,28
MOR VICENTE, MERCEDES	2396,28
ORTUNO SABIO, ISABEL	2715,78
PALADE , CONSTANTIN	2396,28
PELLICER ESPUNA, RAQUEL MARIA	2396,28
PEPIOL BELLO, JOSEVI	2715,78
PERIBAÑEZ SANCHEZ, JORGE	2396,28
RIVAS PINTO, CARLOS TOMAS	2715,78
ROLDAN ACUÑA, EDUARDO	2396,28
SAN NICOLAS LANUZA, CRISTIAN	2396,28
SANCHEZ TORRES, ELENA	2396,28
SERRANO IZQUIERDO, FERNANDO	2396,28
TENA ABRIL, AURORA	2396,28
VICENTE BOU, PILAR	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 32

TOTAL: 78.597,96

Núm. 55.209

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 58.149,72 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.D SUB. GEST.Res. 6.10.2008).-Pilar Jarque Chavarría

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JULIO de 2013

Beneficiario	Importe
ANADON ALQUEZAR, MARTA	2396,28
BALEA , IOANA MARIA	2396,28
BLASCO LORENZO, SARA	2396,28
BOU GUILLAMON, ROMUALDO	2396,28
CRESPO BATALLER, SARA MARIA	2396,28
ERRACHI , RACHID	2396,28
ESTEBAN CONTE, MARIA PILAR	2396,28
FERNANDEZ CLEMENTE, SEBASTIAN	2396,28
FETIC , SORINEL	2396,28
GONZALEZ LANTIGUA, PAOLA MARLENY	2396,28
HAKIMI , EL HOUCINE	2396,28
KAMIL , SAID	2396,28
LEMA LEMA, MARCELO NICOLAS	2396,28
LUCEA MARCUELLO, SERGIO	2396,28
MANRUBIA LEAL, DANIEL BALTASAR	2396,28
MARCO MARTINEZ, ANGEL JOSE	2396,28
MUHAMMAD , RASHID	2715,78
PRICOPIE , VIOREL	2396,28

ROMAN BEL, MANUEL	2396,28
ROYO MARTIN, OSCAR	2396,28
RUEDA SANCHEZ, RUBEN	2396,28
SEGARRA HERMOSILLA, LOURDES	2396,28
SEMCICI , ION	2396,28
ZAMBRANO ZAMBRANO, JOSEFA ELISABET	2715,78

TOTAL BENEFICIARIOS: 24 TOTAL: 58.149,72

Núm. 55.182

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000017035 EXpte. 106/13-SS	VERAS ORTIZ, JIUNILDA ALTAGR	VILLASPESA (TERUEL)	10.001,00 €

En Teruel, a 10 de septiembre de dos mil trece.-EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Juan Marco Deler.

Núm. 55.183

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000017338 EXpte. 104/13-SS	TAVAREZ GÓMEZ, CLIDERSI ANTONI	VILLASPESA (TERUEL)	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 10 de septiembre de dos mil trece.-EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Juan Marco Deler.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 55.214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 267/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de VALENTIN PEREZ ALVAREZ contra la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Valentín Pérez Álvarez contra la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA S.L y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA S.L a abonar al actor la suma de 7.885,16 euros netos, más el interés moratorio del 10% ya devengado y al abono de las costas causadas en este pleito, con los límites expuestos en el fundamento de derecho cuarto.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de todas las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de ARAGON y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria GRUPO BANESTO, sucursal cuenta nº 4265000036026713, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma Sra D^a María José Gil Lázaro Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.

Y para que sirva de notificación a la demandada ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA SL expido el presente para su publicación en el BOP de TERUEL y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a doce de septiembre de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

Núm. 55.037

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 102 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FRANCISCO SALLA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION MAIQUES PENA , SUSANA MONROY GOMEZ TAGLE , GUILLERMO MONTESINOS CARBONELL contra la empresa MODUL ESPACIO SYSTEM SL sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 02.09.2013, cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO SALLA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION MAIQUES PENA , SUSANA MONROY GOMEZ TAGLE , GUILLERMO MONTESINOS CARBONELL , frente a MODUL ESPACIO SYSTEM SL, parte ejecutada, por importe de 58.572,53 euros en concepto de principal- correspondiendo a D. Guillermo Montesinos Carbonell, la cantidad de 20.144,15 euros, a D. Francisco José Sala Martínez, la cantidad de 10.416,29 euros, a Dña. Susana Monroy Tagle, la cantidad de 13.923,11 euros y a Dña. María Concepción Maiques Pena, la cantidad de 14.088,98 euros-, más otros 9.371,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (3.514,35€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (5.857,25€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 4265 0000 36 0102 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Re-

posición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Requerir de pago a MODUL ESPACIO SYSTEM SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 58.572,53 euros en concepto de principal y de 9.371,60 euros en concepto provisional de intereses (3.514,35€) y costas calculadas (5.857,25€). Pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el GRUPO BANESTO, OFICINA PRINCIPAL de Teruel, sita en C/ Ramón y Cajal, nº de cuenta 4265 0000 64 0102 12.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada MODUL ESPACIO SYSTEM SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0102 12, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a dos de septiembre de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

Núm. 55.215

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000102 /2012, a instancia de RAQUEL VICENTE TORRES, TOMAS LAHOZ MARTIN, MARIA VELASCO TORAN, Javier UTRILLAS GARCIA, ALFONSO BARRERA ROYUELA, contra CRISTAZUL S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 5/11/2013 a las 11:30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, esto es, por el LOTE N. 1 la cantidad de 261 euros y por el LOTE N. 2 la cantidad de 313,50 euros, a ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta al nº 4265 0000 64 0102 12, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

* LOTE N. 1:

PEUGEOT 407 con matrícula 6927FFK y nº de bastidor VF36DRHRH21497006, valorado en 5.220 euros según informe pericial.

* LOTE N. 2:

CAMION CAJA IVECO 35C12 con matrícula 2448FNZ y nº de bastidor ZCFC358400D325169, valorado en 6.270 euros según informe pericial.

Los vehículos se encuentran precintados en TALLERES FANDO DEL POLIGONO LA PAZ DE TERUEL, siendo el depositario de los mismos JOSE MARIA PEREZ SERRANO, con DNI 18438618R y domicilio en VILLEL, C/FUENSANTA Nº 47

Dado en TERUEL, a seis de Septiembre de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.252

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

RECTIFICACION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de fecha 10 de septiembre 2013 número de anuncio 55086 dice:
ARIÑO:

Alcantarillado ejercicio 2013

Suministro de agua del 2º S semestre 2012

Canon saneamiento cuota fija 2º semestre del ejercicio 2012

Canon saneamiento cuota variable 2º semestre del ejercicio 2012

FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013

Recogida de Basuras, ejercicio 2013

Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013

Ocupación vía pública, ejercicio 2013

Rodaje y arrastre, ejercicio 2013

Aprovechamientos especiales ganado, ejercicio

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.

Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013

Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013

Debe decir:

ARIÑO:

No se recauda

FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013

Recogida de Basuras, ejercicio 2013

Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013
Ocupación vía pública, ejercicio 2013
Rodaje y arrastre, ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013
Tasa por tenencia de perros ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.
Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013
Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013
Recogida de basura del ejercicio 2013

RECTIFICACION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de fecha 10 de septiembre 2013 número de anuncio 55087 dice:

ARIÑO:

Alcantarillado ejercicio 2013
Suministro de agua del 2º S semestre 2012
Canon saneamiento cuota fija 2º semestre del ejercicio 2012
Canon saneamiento cuota variable 2º semestre del ejercicio 2012

FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013
Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013
Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013
Recogida de Basuras, ejercicio 2013
Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013
Ocupación vía pública, ejercicio 2013
Rodaje y arrastre, ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ganado, ejercicio

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.
Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013
Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013

Debe decir:

ARIÑO:

No se recauda

FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013
Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013
Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013
Recogida de Basuras, ejercicio 2013
Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013
Ocupación vía pública, ejercicio 2013
Rodaje y arrastre, ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013
Tasa por tenencia de perros ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.
Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013
Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013
Recogida de basura del ejercicio 2013

Teruel 16 de Septiembre de 2013.-EL TESORERO ACCTAL (ilegible).-Vº. Bº. LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez.

Núm. 55.238

ALCORISA

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el artículo 30.1.m) de la ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, en relación a que durante el período comprendido entre el 20 al 30 de septiembre la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón (LALA), y el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por su orden de nombramiento, al Alcalde en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que desde la Alcaldía expresamente les delegue.

Considerando los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Delegar en favor del Teniente de Alcalde 1º, D. Antonio Pérez Gracia, la totalidad de las funciones de Alcaldía, al objeto de proceder a mi sustitución durante el período entre los días 20 a 30 de septiembre de 2013 (ambos inclusive), y con plenas y totales facultades para desempeñar el cargo.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera par ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RDF).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y para su ratificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (BOPT), según el artículo 44.2 del ROF.

Alcorisa, a 18 de septiembre de 2013.-LA ALCALDESA, Julia Vicente Lapuente.-Ante mi El Secretario, Fco. Javier Gracia Herrero.

Núm. 55.237

ALCORISA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2013-2014, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

I.- OBJETO.-La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alcorisa, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

II.- REQUISITOS.-Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

-No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorisa.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta publicación se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL.-El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel, y dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, y un representante del Ayuntamiento de Alcorisa, siendo Presidente del mismo el vocal de mayor edad, y Secretario el de menor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.-Las funciones serán las siguientes:

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de dos tercios de jornada y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorisa, aplicándose supletoriamente el Convenio Colectivo de las Empresas de la enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, y en concreto, el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos vigente a la celebración del contrato objeto de las presentes Bases.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-La selección se llevará a cabo mediante concurso- oposición.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

-Por cada doctorado, 3 puntos.

-Por cada licenciatura, 2.5 puntos.

-Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa :

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados),1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

C/ FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 puntos

C.9/ Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos partes. Un cuestionario y la defensa ante el tribunal de una Memoria sobre la Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación de Personas Adultas.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 20 puntos.

La defensa de la Memoria de funcionamiento no podrá sobrepasar los 20 minutos. Los miembros de tribunal podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la misma al objeto de valorar con más criterio dicha Memoria. La Memoria será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el cuestionario y en la memoria, siendo imprescindible obtener 15 puntos para pasar a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7/ Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de Agosto de 2000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología del adulto.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VII.- ENTREVISTA.-Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.- CONTRATACIÓN.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral hasta el 30 de junio de 2014.

Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, constituyendo a tal efecto una bolsa de empleo con el resto de aspirantes que hayan superado la prueba por orden de puntuación.

Así mismo, esta bolsa de empleo podrá ser utilizada en caso de renuncia o baja voluntaria de quien ya ocupe el puesto de profesor de educación de adultos durante la duración de su contrato laboral.

La bolsa de empleo tendrá una duración de dos años a partir de su formación, pudiendo ser utilizada durante los cursos 2014-15 y 2015-16.

X.- NOTIFICACIONES.-Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1 1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Alcorisa, 6 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 55.236

ALCORISA

OFICINA de TRÁFICO – AYUNTAMIENTO DE ALCORISA (TERUEL)

Notificación incoación expedientes.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcorisa.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial), del mismo, de-

ntro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

PAGO DE LA MULTA: EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en alguno de los siguientes números de cuenta, indicando el número de expediente o boletín:

CAJA RURAL	3080-0021-21-1000869329
IBERCAJA	2085-4158-55-0300124996
CAI	2086-0607-63-0700000280

Si se efectúa el pago con reducción se tendrá por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, EN CASO DE FORMULARLAS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Art. 80 RDL 339/90). El procedimiento abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el Art. 65, aptdos. 5 h) y 6 RDL 339/90.

ALEGACIONES Y PRUEBAS: Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, citando el número de expediente ó boletín (Art. 81.1 RDL 339/90). Caso de no presentarse ni abonar el importe en plazo el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (Art. 81.5 RDL 339/90). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (Art. 90 1 RDL 339/90).

El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el art.: 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es.

Alcorisa, a 18 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa.

Notificación incoación expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif
2013/48	4544DYG	Grzegorz Adam Sanetra	Alcorisa	-	70 €	L

Núm. 55.234

BRONCHALES

Dº ENRIQUE ROJANO DURÁN con DNI 30.793.453-H, , ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR-RESTAURANTE» a emplazar en la Plaza de la Sopeta nº 10 de Bronchales. En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Bronchales, 12 de agosto de 2013.-El Alcalde, Francisco Nácher Dobón.

Núm. 55.229

ANDORRA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), con fecha 5 de Septiembre de 2013, ha emitido el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CONSERJES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES (TERUEL)

Visto que con fecha 26 de Agosto de 2013 finalizó el plazo para la presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo, en el año 2013, para la cobertura, con carácter temporal, en plazas reservadas indistintamente a personal laboral o funcionario en la categoría de Conserje (Grupo AP) para el Ayuntamiento de Andorra y sus Organismos Autónomos dependientes, mediante la presente,

ACUERDA:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos como se indica a continuación:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACUÑA FERRER, ANA BELEN	73258206-D
2	ALLOZA PEREZ, JUAN JOSE	18435659-D
3	ALMOLDA SANZ, PILAR	73079044-V
4	ALONSO PEREZ, JOSE ANTONIO	11071717-T
5	ALQUEZAR ESCOTA, JOSE ANTONIO	73079040-J
6	ALQUEZAR ESPALLARGAS, EMMA	73259481-L
7	APARICIO AGUERRI, FRANCISCO JOSE	76973155-K
8	AZNAZ CORBATON, MARIA CARMEN	17726359-Y
9	BELENGUER ALLOZA, MERCEDES	17860445-W
10	BESPIN CARDIEL, DAVID JOAQUIN	76917375-Q
11	BIELSA CALMACHE, ROSA MARIA	73077577-E
12	BLASCO GALINDO, ARANZAZU	18443507-Z
13	BLASCO PUERTO, ROSA MARIA	18429491-M
14	CALVO MENDEZ, MIGUEL	18434599-F
15	CALVO URGEL, VERONICA	17447621-M
16	CARRERAS ROSELLO, PAUL	73260145-Q
17	CASTAÑO PEGUERO, MARIA DEL MAR	53528771-C
18	CASTILLEJO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	08987594-E
19	CATALAN EDO, CARLOS ALFONSO	18435144-T
20	CAZORLA LOPEZ, SHEILA	18438958-L
21	CIERCOLES BALAGUER, JOSE CARLOS	29090717-H
22	CLAVERO CIERCOLES, RAQUEL	73085892-B
23	CORTES DALMAU, JAIME	73256456-F
24	DESENTRE PESCADOR, NOELIA	17762962-Q
25	DIAZ GARCIA, JUAN	75224239-W
26	ESCOBEDO PROCAS, MARIA BEGOÑA	18430997-Q
27	ESPADA SILVESTRE, FRANCISCO	73084749-H
28	ESTEBAN BELLES, SARA	17159861-K
29	GALAN GINES, OSCAR	73258802-F
30	GALO LOZANO, ESTHER	18440544-H
31	GALVE PINA, JOSE ALBERTO	73259345-K
32	GARCIA ALQUEZAR, ROSA	73079984-Z
33	GARCIA TRIVIÑO, ROSA MARIA	73079046-L

34	GARRIDO RUBIO, JOSE RAMON	25461950-F
35	GARZARAN CALDERARO, JAVIER	18445983-Y
36	GASCON GALINDO, LAURA	73090090-T
37	GASCON ZAPATER, CRISTINA	73084605-N
38	GINES VILLANUEVA, SERGIO	73258573-P
39	GOMEZ FERRER, GUILLERMO	25455340-K
40	GONZALEZ GRACIA, BEATRIZ	73086236-X
41	GONZALEZ MORIANA, SERGIO	73260256-N
42	GONZALEZ PELLICER, MARIA EVA	17709435-X
43	GONZALEZ TOMAS, MARTA	73260997-V
44	GONZALEZ VILLANUEVA, GUILLERMO	73088020-T
45	GRACIA VELASCO, SERGIO	25455906-N
46	GUALLAR GALVE, MARIA CARMEN	73078052-Z
47	GUIA MARQUES, RAFAEL	73078013-K
48	HERRERA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	73079945-K
49	HETMAN, MALGORZATA	X-4359206-Q
50	HORTAL MARTINEZ, MARIA PILAR	15963635-W
51	INSA ACUÑA, EVA	73091314-M
52	INSA ACUÑA, VIRGINIA	73087392-Q
53	INSA LOPEZ, ANTONIO	73077473-X
54	JAREÑO COBO, MARIA VICTORIA	70581570-K
55	JIMENEZ LACRUZ, MARIA PILAR	25140706-G
56	JOVER PALOS, CRISTINA	73107052-B
57	LAGUARDA AMBROS, JOSE CARLOS	72999104-W
58	LAIZ LECINA, ANA	73088227-T
59	LASHERAS RUBIO, DAVID	25467648-R
60	LEGUA CIERCOLES, DELFINA CARMEN	25137365-K
61	LOPEZ JUST, ROSA MARIA	25134957-M
62	MARTINEZ SANZ, ANTONIO	25433797-Y
63	MONZON MONTAÑES, MARIA GUADALUPE	17721027-X
64	MONZON OLLETA, SERGIO	17733676-D
65	ORENES PARRA, ANGELES	21991283-V
66	OROZCO BAENA, MONICA	73260495-K
67	ORTIZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	32884739-Y
68	PARIENTE PASCUAL, LUIS	73079424-Y
69	PARIENTE POZO, SUSANA	73258892-M
70	PASCUAL SECANELLA, JESUS PASCUAL	73074104-E
71	PASTOR EIXARCH, MIGUEL ANGEL	25138203-P
72	PATRAN, ELENA CARMEN	X-6473227-S
73	PEREZ HERNANDO, JAIME	25167301-B
74	PEREZ IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER	29093326-M
75	REMON PINA, JOSE LUIS	29111752-P
76	RIEUTORD PEREZ, MIRELLA	73025788-Y
77	RODRIGUEZ PLANAS, EDUARDO	73256768-C
78	ROQUETA ANDREU, ISABEL	73079042-S
79	SABIO REDONDO, PALOMA	73086806-M
80	SALVADOR GRACIA, ANA ISABEL	29133681-H
81	SANGROS ALQUEZAR, JORGE	29113155-P
82	SAURAS ORTA, DAVID	73260750-T
83	SAURAS ORTA, SERGIO	73260751-R
84	SERRANO SOS, MONICA	25151377-A
85	SORIANO RAYA, ELISABET	73260834-S

86	TAPIA CIERCOLES, FRANCISCO JAVIER	18439189-C
87	TENA GALVE, SUSANA	73079948-R
88	TOMAS TURON, MIRIAM	73087710-N
89	VILLANOVA BONAVILA, MIGUEL	17739263-F
90	VILLANUEVA CIERCOLES, ADOLFO	18438812-B

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1	ASENSIO MARTINEZ, MARIA LUZ	18431452-B	Falta Compulsa DNI y Compulsa titulación exigida en Base II
2	CAPARROS GRESA, CARLOS JOSE	18444700-B	Falta Compulsa DNI
3	GARCIA QUEVEDO, LETICIA	73092099-P	Falta Compulsa Reverso titulación exigida en Base II
4	GARGALLO TELLO, ANTONIO	18421648-M	Falta Acreditación compulsada titulación exigida en Base II
5	GUTIERREZ DOMINGUEZ, JAIME	25469639-Z	Falta Compulsa DNI y Compulsa titulación exigida en Base II
6	LEJ ESTEBAN, JUAN ANTONIO	73083588-F	Falta Acreditación compulsada titulación exigida en Base II

SEGUNDO.- Señalar que el Tribunal Calificador estará constituido conforme a las bases por los siguientes miembros:

Presidente/a: D^a. María Luisa Lucío Sánchez

Suplente Presidente/a: D^a. Ana Belén Sánchez Monzón.

Vocales:

* Vocal: D^a. Silvia Beltrán Navarro.

Suplente: D. José Miguel Alquézar Aznar.

* Vocal : D. José Monzón Gracia.

Suplente: D. M^a Dolores Gil Alquezar.

* Vocal : D. Juan Carlos Aznar Galve.

Suplente: D^a: Yolanda López Gracia.

* Secretaria: D. José Francisco González Moriana.

Suplente: D^a. Elena Blasco García.

Los miembros de la Comisión de valoración estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 29 de la mencionada Ley.

TERCERO.- La fecha establecida para la realización del ejercicio será el día 16 de Octubre de 2013 a las 10:00 h en el Centro de Estudios Ambientales ITACA de Andorra (Teruel), Avda. de Teruel, 26.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra así como en su página Web."

En Andorra a 5 de Septiembre de 2013.-La Alcaldesa-Presidenta, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 55.240

CASTELNOU

Solicitada por D. Sergio Valero Ibáñez, de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la explotación ovina de carne para 400 plazas a ubicar en polígono 6, parcela 5, 3026 y 3027, partida "Las Planas" según proyecto técnico redactado por los Ingenieros Agrónomo, José Esponera Alfaro, visado el 25 de febrero de 2011 por el colegio de ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Castelnou a 31 de julio de 2013.-El Alcalde-Presidente, J. Miguel Esteruelas Lizano.

Núm. 55.205

LA CODOÑERA

Por Acuerdo de Alcaldía de 2 de julio de 2013, se aprobó inicialmente la modificación aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial de Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Durante dicho plazo del expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

En La Codoñera, a 11 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, M^a José Gascón Cases.

Núm. 55.181

LA CODOÑERA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto definitivo de la modificación nº 1 del presupuesto para el año 2013, y de la modificación de la plantilla de personal para el año 2013, cuyo resumen es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

4.610 Mantenimiento caminos: 8.057,50 euros.

Total: 8.057,50 euros.

SUPLEMENTO DE CREDITOS.

1.227.7: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: 16.126,67 EUROS

9.227.6: TECNICO MUNICIPAL URBANISMO: 7.260 EUROS

9.221.3 Combustibles y carburantes: 4.000 euros

9.160 Cuotas Sociales: 4.500 €

9.610 PAVIMENTACION CAMINO CEMENTERIO: 0,10 EUROS

9.629 DPT: PLAN DE AYUDA MUNICIPAL: 8.786,48 EUROS.

Total: 40.673,25 EUROS.

Total Modificación gastos: 48.730,75 euros

FINANCIACIÓN

AMPLIACION PARTIDAS DE INGRESOS:

7.761: DPT CONCERTACIÓN : 8.786,48: 50.123,38

4.42 Participación Tributos Estado: 3.379,80 euros

4.450.80 : DGA TEXTO REFUNDIDO: 1.194,27 EUROS.

4.461 DPT PLAN DE EMPLEO Y otras: 6.500 EUROS.

4.46 Comarca del Bajo Aragón 27.000 euros

3.39 Otros ingresos diversos: 1.870,20 euros.

Total Modificación Ingresos: 48.730,75 euros

2º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal para el año 2013:

Cuatro operarios de servicios múltiples por tiempo determinado a media jornada, con la siguiente descripción:

-1 operario durante mes y medio, 1 operario quince días, dos operarios durante un mes cada uno, un operario durante 18 días.

-1 plaza de profesor de adultos curso 2013/ 2014, a media jornada. Convenio Diputación Provincial de Teruel y Diputación General de Aragón.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso potestativo de alzada en el plazo de un mes o acudir directamente al contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Codoñera a 9 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, Mº José Gascón Cases.

Núm. 55.201

FUENTES DE RUBIELOS

Solicitada por D. RAMON VILLANUEVA SALVADOR, con DNI: 18418486V, y con domicilio a efectos de notificación en Barrio Los Hornos número 19 de Fuentes de Rubielos (Teruel), Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la Actividad de Explotación Alojamiento de 40 perros, a emplazar en el polígono 3, agrupación de parcelas 29 y 30, se afectan además las parcelas 67 y 68 del polígono 33 de Fuentes de Rubielos, y posterior concesión de Licencia Urbanística, según Memoria de Actividad redactada por D. Rafael Izquierdo Dolz, arquitecto técnico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 28 de abril de 2011, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la *Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fuentes de Rubielos de 27 de agosto de 2013.-El Sr. Alcalde-Presidente, Ramón Luis Honrubia Ballester.

Núm. 55.202

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al 3º trimestre de 2013.

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece

Exposición pública:

El padrón fiscal correspondiente a este período se expondrá al público en las dependencias de Aquagest P.T.F.A., S.A. sitas en la Avenida de Zaragoza nº 18 bajos, 44600 de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Aquagest P.T.F.A., S.A., sita en Avenida de Zaragoza número 18, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos:

Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

* Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

* Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

* Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa. Alcañiz, 12 de septiembre de 2013..El Alcalde (ilegible).

Núm. 55.204

LA FRESNEDA

Visto el art. 59 de la Ley 6/2001 y art. 7, 21 y ss del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, y dado que en fecha 19 de agosto del corriente tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón el anuncio por el que se convoca la licitación de un contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales de la zona 10-A del Plan Especial de Depuración, que incluye los núcleos de Beceite, Cretas, La Fresneda, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres (C23/2013) y por lo tanto ha desaparecido la exención del canon de saneamiento establecida en el art. 51.2.b) de la Ley 6/2001. Por ello se informa a todos los vecinos de La Fresneda que el Canon de Saneamiento se cobrará desde el 19 de agosto hasta 31 de diciembre del corriente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En La Fresneda a 16 de septiembre de dos mil trece.-El Alcalde, José Ramón Gimeno Aguilar.

Núm. 55.102

ALBA

Por D. Ricardo Benito Sanz en nombre propio se ha solicitado licencia de actividad para "Almacén de Lana de Oveja" en parcela 63 del polígono 5 de Alba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alba, a 29 de agosto de 2013.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 55.212

PERALEJOS

Terminado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal, adoptado por el Ayuntamiento de Peralejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 Julio 2013, publicado en el BOP nº 151 de fecha 09-08-2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Publicándose a a continuación el texto íntegro de las modificaciones.

Número 4 Tasa por roturas municipales

Artículo 6º.- Cuota Tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será 60,00 euros por año.

Contra la presente aprobación, que agota la vía administrativa, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación d este anuncio, o recurso contencioso administrativo en el plao de dos meses contados del modo antes citado.

Peralejos, a 11 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Juan José Peiró Yago.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.